



ACUERDO DE CONCEJO N° 014 - 2016

La Molina, 11 FEB 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 01-2016, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 84° de la Ley precitada, entre las funciones que ejercen las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, se detallan: organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; así como promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 032-2014 se aprobó la Celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2014, y con acuerdo de Concejo N° 023-2015 se aprobó el citado Convenio para el año 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de diciembre del 2015, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobó el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016, el cual forma parte integrante de la referida resolución; asimismo, delegó la facultad de suscribir dicho Convenio de Gestión en su representación al (la) Director(a) General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante Informe N° 001-2016-MDLM-GDH solicita a la Gerencia Municipal tramitar la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016, señalando haberse aprobado el Modelo de Convenio de Gestión para el año en curso mediante Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS, adjuntando el proyecto de Convenio respectivo; asimismo, mediante Memorando N° 040-2016-MDLM-GDH, la citada Gerencia informa que el Programa de Complementación Alimentaria tiene como objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, así como a grupos vulnerables constituidos por niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad, siendo necesaria su atención en el distrito de La Molina; indica además, que el año 2015 atendió a 35 pacientes ambulatorios con TBC y 50 beneficiarios de los Comedores Populares de manera mensual, llegando a entregar 1,119 raciones. Por estas consideraciones, opina por la procedencia de la suscripción del referido Convenio de Gestión para el año 2016, precisando que el representante del MIDIS encargado de la suscripción del presente Convenio de Gestión, es el Señor Carlos Rubén Calienes Villanueva, con DNI N° 09672423, designado con Resolución Ministerial N° 271-2015-MIDIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2015;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con Informe N° 007-2016-MDLM/GPPDI, considera que el presente Proyecto de Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la Gestión del Programa Complementación Alimentaria





(PCA), tiene como objetivo principal determinar las obligaciones que asumirán el MIDIS y la Municipalidad de La Molina durante la gestión descentralizada de dicho Programa, concluyendo que el mismo permitirá implementar lo establecido en la Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS respecto a la continuación de descentralización a nivel de gobiernos locales;

Que, conforme lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS, el texto del proyecto del Convenio para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria se encuentra predeterminado de manera general para todos los Gobiernos Locales Distritales, correspondiendo la suscripción del mismo por adhesión; asimismo, dicho proyecto incluye cláusulas de modificaciones al Convenio, jurisdicción y competencia, entre otras, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016;

Que, con Informe N° 056-2016-2015-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito a la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resulta viable la aprobación del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016;

Que, mediante Memorando N° 056-2016-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que sea aprobada por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 018-2014, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones : *"Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal."*;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 01-2016, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016; que consta de 13 cláusulas y anexos I, II, III y IV formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de La Molina para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JOSÉ ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JUAN CARLOS ZUREK PARD
ALCALDE